NOTA DNCP/ DNC/ N° 32492/ 2016

Asunción, 03 de Noviembre de 2016

REF.: EXP. N° 330973 – (01/11/2016) CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Servicio de cerrajeria". – ID N° 306926 (SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

Sr.
Reinaldo Maciel Ojeda, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria de Emergencia Nacional
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que modifican el punto 1 del Anexo B, siendo que la modificación debía ser en el punto 3 de dicho Anexo, ya que en la carta de invitación no indican el número de id, por lo cual sugerimos subsanar ésta observación.
2. Anexo B: Punto 26: Sugerimos a la convocante indicar la fórmula de reajuste que estarían utilizando.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

DNC/CD/SD